



RESOLUCION N° 475



Ministerio de Educación

Exp. 4405/83

BUENOS AIRES, 8 MAR. 1983

VISTO el artículo 36 de la Resolución N° 739 del 20 de agosto de 1981 y la presentación efectuada por la Universidad Nacional del Comahue relacionada con la creación de la carrera de Abogacía, con sede de dictado en la Facultad de Ciencias Sociales de General Roca (Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de aspirantes inscriptos y la composición heterogénea de ellos, hace aconsejable organizar un curso introductorio que, atendiendo a las circunstancias señaladas, garantice la igualdad de oportunidades, en vista de las vacantes disponibles para la iniciación de la carrera.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Universidad Nacional del Comahue a realizar un curso de apoyo especial, que se dictará a partir del 21 de marzo y hasta el 24 de junio de 1983, destinado a los aspirantes inscriptos para la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.- Las modalidades de organización, dictado y evaluación serán fijadas por la propia Universidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resoluciones N° 739/81 y N° 1307/82.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación proveerá los fondos necesarios para todas las actividades comprendidas en el presente régimen especial, con más de un 10% del monto que resulte, para ser aplicado a gastos de material didáctico necesario, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1307/82.

ARTICULO 4º.- La Universidad Nacional del Comahue, podrá desig-

M.E.





## Ministerio de Educación

nar el personal docente para el dictado de dicho curso, de acuerdo con las dotaciones y por los períodos que se consignan en el Decreto N° 932/82.

ARTICULO 5º.- Las designaciones mencionadas en el artículo precedente se realizarán por un período de tres meses; las liquidaciones de haberes se practicarán conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 932/82 con las actualizaciones correspondientes, fraccionándose el monto total resultante en tres períodos mensuales, atento a que el crédito horario de cada asignatura es de 60 horas, es decir igual al curso habitual.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Cayetano A. Lecaroz*  
CAYETANO A. LECAROZ  
MINISTRO DE EDUCACION

